



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA VI - N° 73

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Programa de Acción Climática, a fin de regular la intervención municipal para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adopción de medidas de adaptación frente al cambio climático, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3.- Se registre, se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, se archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 18 del día 01 de agosto de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.